



2023/2815

18.12.2023

DECISIÓN (UE) 2023/2815 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 7 de diciembre de 2023

por la que se modifica la Decisión BCE/2010/29 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (BCE/2023/35)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 128, apartado 1,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2023/2811 del Banco Central Europeo (BCE/2023/31) ⁽¹⁾ dispone el ajuste de la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo (BCE) (en lo sucesivo, «clave del capital») conforme a los artículos 29.3 y 29.4, de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y establece con efectos a partir del 1 de enero de 2024 las nuevas ponderaciones asignadas a cada banco central nacional en la clave del capital ajustada (en lo sucesivo, las «ponderaciones en la clave del capital»).
- (2) El artículo 1, letra d), de la Decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo ⁽²⁾ define la «clave de asignación de billetes» y se refiere al anexo I de esa Decisión, que especifica la clave de asignación de billetes aplicable a partir del 1 de enero de 2023. Dado que a partir del 1 de enero de 2024 se aplicarán nuevas ponderaciones en la clave del capital, la Decisión BCE/2010/29 debe modificarse a fin de determinar la clave de asignación de billetes aplicable a partir de esa fecha.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modificaciones

La Decisión BCE/2010/29 se modifica como sigue:

- 1) La última frase del artículo 1, letra d), se sustituirá por el texto siguiente:
«En el anexo I de la presente Decisión se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2024.»;
- 2) El anexo I se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 7 de diciembre de 2023.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2023/2811 del Banco Central Europeo, de 7 de diciembre de 2023, sobre la participación de los bancos centrales nacionales en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo y por la que se deroga la Decisión (UE) 2020/137 (BCE/2020/3) (BCE/2023/31) (DO L, 2023/2811, 18.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2811/oj>).

⁽²⁾ Decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo, de 13 de diciembre de 2010, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (DO L 35 de 9.2.2011, p. 26).

ANEXO

«ANEXO I

CLAVE DE ASIGNACIÓN DE BILLETES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024

Banco Central Europeo	8,0000 %
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	3,3760 %
Deutsche Bundesbank	24,4995 %
Eesti Pank	0,2740 %
Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland	2,0040 %
Bank of Greece	2,0785 %
Banco de España	10,8790 %
Banque de France	18,4045 %
Hrvatska narodna banka	0,7120 %
Banca d'Italia	14,7385 %
Central Bank of Cyprus	0,2025 %
Latvijas Banka	0,3565 %
Lietuvos bankas	0,5430 %
Banque centrale du Luxembourg	0,3350 %
Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta	0,1190 %
De Nederlandsche Bank	5,4350 %
Oesterreichische Nationalbank	2,7200 %
Banco de Portugal	2,1395 %
Banka Slovenije	0,4545 %
Národná banka Slovenska	1,0580 %
Suomen Pankki	1,6710 %
TOTAL	100,0000 %».